



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

FECHA EXPEDICIÓN

13-diciembre-2017

CLAVE: SEM000011

FOLIO TRAMITE: 77,544

NOMBRE: LOPEZ LOZANO HERIBERTO

UBICACIÓN: SANTA ROSALIA

EXTERIOR: 956 INTERIOR:

COLONIA: HIDALGO

CALLE CRUCE 1: PAPEL MACHE

CALLE CRUCE 2: ANEADOR LAS HUERTAS

GIRO: TACOS TACOS DE BARBAODA

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$593.76

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:00 a	A:	02:00:00 p	VIERNES	SI	DE	08:00:00 a	A:	02:00:00 p
MARTES	SI	DE	08:00:00 a	A:	02:00:00 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:00 a	A:	02:00:00 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:00 a	A:	02:00:00 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:00 a	A:	02:00:00 p
JUEVES	SI	DE	08:00:00 a	A:	02:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZADO L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO LOPEZ LOZANO HERIBERTO

ADVERGENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso se otorga tal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la asistencia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 1 mes y tomando a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá exhibir la tasa del permiso a la altura máxima de manera que en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 7 días de venta de causar infracción será no trabajarlo.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento e instalación del puesto a tenerse permitidos.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de este ayuntamiento se requiera para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas en los predios de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles escolares y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de camionetas y expendedores de bebidas alcohólicas al respecto en el estado cerrado, tratándose de puestos en que se vendan bebidas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercadas de todo el municipio, en un porcentaje de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y privados, y a menos de 30 metros de destino del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados vender en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.